PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I

Préstamo BID Nº 5760/OC - UR

Arrendamiento de Servicios

Términos de Referencia

CONTRATACIÓN DE SOBRESTANTES (FISCAL DE OBRA) PARA APOYAR A LA GERENCIA DE OBRAS DE O.S.E.

Ref. 88/25

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo No. 5760/OC-UR de U$S 30 millones para financiar el PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I, la cual incluye las siguientes actividades: i) mejorar la calidad del agua a través de la reducción de los niveles de arsénico en los sistemas de agua potable en localidades beneficiarias, y (ii) fortalecer las capacidades de O.S.E. para la gestión adecuada de los sistemas de agua mejoradas.

Para alcanzar los objetivos descritos el Programa incluye dos componentes: 1) Sistemas de Agua Potable, y 2) Fortalecimiento Institucional de O.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE OSE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La coordinación y control del Programa en está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE) la que desarrolla sus actividades con el apoyo de las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de las actividades del programa. Dentro de la Organización de OSE para la gestión del programa, la Gerencia de Obras es la responsable por la ejecución de alguna de las obras incluidas en el Programa.

3. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del Proyecto se requiere la contratación de un (1) consultores en el rol de fiscales de obra para apoyar a la Gerencia de Obras en el cumplimento de las actividades relacionadas con la supervisión de las obras incluidas en el Programa.

4. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

a) **Tipo de contratación:**
La contratación del consultor se hará mediante un contrato de servicios de Consultoría enmarcado en lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2350-15).

b) Plazo estimado de la contratación

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de doce (12) meses contados a partir del comienzo de las actividades del presente contrato, prorrogable dentro del plazo del programa, a criterio de OSE, siempre y cuando no medie objeción en contrario del consultor.

c) Carga horaria

La jornada máxima de trabajo del consultor es de cuarenta y cuatro (48) horas semanales (o su equivalente mensual) dentro del horario habitual de la obra a la que el consultor esté asignado. Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes y eventualmente los días sábados. El programa mensual de actividades del consultor, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE será acordado con el Coordinador Funcional, o por quien éste designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.

d) Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en el lugar de ejecución de las obras (Young) y en las Oficinas de la Dirección de Obras de OSE.

e) Coordinador funcional

El consultor coordinará sus funciones con el Director de Obra, quien será responsable de emitir el informe de conformidad que habilite el pago de los honorarios.

5. ACTIVIDADES PREVISTAS

Las principales actividades a desarrollar son:

- Fiscalización de obras de las obras del Programa, en lo concerniente a los aspectos hidráulicos, civiles, electromecánicos y arquitectónicos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa que regula las condiciones de Seguridad y Salud ocupacional en el ámbito laboral.
- Controlar todo lo vinculado al personal de la empresa Contratista (BPS, nóminas, recibos de sueldo, seguros, capacitaciones, entre otros)
- Fiscalización de las condiciones ambientales de ejecución de las obras, conforme al Plan de Gestión Ambiental de las obras.
- Apoyar en tareas de anteproyectos, relevamientos, gráficos, metrajes y presupuestación de obras.
- Elaborar y registrar la documentación de todos los datos que surjan del desarrollo de la obra.
- Medición del avance de las obras ejecutadas.

6. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

El Consultor deberá presentar al Coordinador Funcional, un informe mensual con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Este informe debe entregarse el último día hábil de cada mes. El Coordinador Funcional deberá remitir su conformidad al Informe a la Gerencia PFE para la tramitación del pago de los honorarios correspondientes.

Las actividades y productos a cargo del consultor contendrán, cuando sea relevante, el análisis y recomendaciones de sus potenciales implicaciones ambientales y sociales.

7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de $ 92.165,- (noventa y dos mil ciento sesenta y cinco pesos uruguayos) más IVA (a valores del año 2025), correspondiente al cargo de Técnico No Profesional - Sectorialista de la escala de remuneraciones para contratos de servicios acordados entre el PNUD y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para proyectos de ejecución nacional, según publicación

de la página WEB del PNUD Uruguay. Estos honorarios corresponden a la realización de 48 horas semanales (o su equivalente mensual) de labor. En caso de que se acuerde la realización de menos horas mensuales, los honorarios se prorratearán proporcionalmente a lo efectivamente realizado.

Los honorarios serán ajustados en la oportunidad y por el porcentaje en que se ajuste la mencionada escala.

El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador Funcional y se realizará dentro de los 15 días siguientes al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada el último día hábil de cada mes junto con el informe de actividades mencionado en el numeral 6.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes)

a) Formación

- Secundaria completa, orientación Ingeniería o Arquitectura, ó curso de Ayudante de Arquitecto o Ingeniero, ó Bachillerato Profesional en Construcción, Sanitaria o Electricidad o Mecánica de CETP o equivalente.

b) Libreta de conducir categoría 1ª o superior.

Aspectos a ser valorados

a) Formación:

- Secundaria completa, orientación Ingeniería o Arquitectura, ó curso de Ayudante de Arquitecto o Ingeniero, ó Bachillerato Profesional en Construcción, Sanitaria o Electricidad o Mecánica de CETP o equivalente.
- Estudiante de Ingeniería o Arquitectura
- Título de Ingeniero o Arquitecto

b) Experiencia laboral general y específica

- Se valorará la experiencia laboral general en obras.
- Se valorará la experiencia laboral específica en fiscalización de obras.

c) Requerimientos adicionales

- Buena disposición para el trabajo en equipo, buen trato interpersonal.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

9.1 Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de por lo menos tres candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado o en respuesta a una invitación.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación: a) la formación; b) la experiencia laboral, c) la capacidad de comunicación y trabajo en equipo, y d) la comprensión de los objetivos de la consultoría

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y podrán ser seleccionados únicamente aquellos que cumplan mínimamente en un 60% del perfil solicitado.

Se podrá convocar a entrevista a los mejores calificados a efectos de la verificación de la información presentada en el CV y la evaluación de los criterios c) y d).

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

a) Formación	**55**
Secundaria completa, orientación Ingeniería o Arquitectura, ó curso de Ayudante de Arquitecto o Ingeniero, ó Bachillerato Profesional en Construcción, Sanitaria o Electricidad o Mecánica de CETP o equivalente	40
Estudiante de Ingeniería o Arquitectura con hasta el 50% de los créditos aprobados	45
Estudiante de Ingeniería o Arquitectura con más del 50% de los créditos aprobados	50
Título de Ingeniero o Arquitecto	55
b) Experiencia laboral	**30**
Experiencia específica en fiscalización de obras (hasta 5 puntos por obra, máximo 20 puntos)	20
Experiencia general en obras (hasta 2.5 puntos por obra, máximo 10 puntos)	10
c) Comprensión de los objetivos de la consultoría	**5**
d) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo	**10**

9.2 Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los/as interesados/as deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el día **23/06/2025** inclusive, a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: **Ref. Nº 88/25 SOBRESTANTES (FISCAL DE OBRA)**.
A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 48 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos posteriormente en la entrevista individual.

9.3 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare

transcurridos cinco (5) días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

9.4 Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

a) Referencia del llamado
b) Datos de identificación personal
   - Cédula de identidad
   - Nombres y apellidos
   - Fecha de nacimiento
   - Dirección
   - Teléfonos de contacto
   - Correo electrónico
c) Estudios Cursados
   - Constancia de aprobación de 3º Bachillerato Diversificado, orientación Ingeniería ó Arquitectura (Fórmula 69)
   - Títulos Técnicos, de grado y/o postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo)

d) Antecedentes Laborales
   - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
e) Otros cursos y seminarios
   - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
   - Curso o seminarios con solo asistencia.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

El consultor/a debe ser de nacionalidad de un país miembro del BID y residir en la República Oriental del Uruguay.

Al momento de la contratación, el consultor no deberá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes, y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de elegibilidad de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Al momento de la contratación, el consultor no podrá tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.

El consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de OSE que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del BID, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al BID previa la formalización de la contratación.

La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta el formulario de dicho contrato. Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 12.

Comienzo de las actividades: las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato, salvo que OSE acuerde con el consultor/a un plazo más amplio.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.

11. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previa firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia de CI.
- Certificado de inscripción a BPS.
- Certificado único de DGI vigente.
- tarjeta de RUC o RUT.
- Fotocopia carné de salud o certificado de aptitud física (este último con timbre profesional).
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).
- Constancia de Jura de la Bandera.
- Certificado de Habilitación Policial expedido por el Ministerio del Interior.

12. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

a) Los **feriados nacionales/públicos** serán aquellos que OSE determine para sus funcionarios.

b) La **Licencia Anual (vacaciones):** El Consultor tendrá derecho a gozar de licencia anual paga, correspondiente a 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 20 días hábiles.

c) **Licencia de enfermedad:** El consultor tendrá derecho a licencia por enfermedad paga por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico.

d) **Licencia de maternidad:** El consultor tendrá derecho a licencia de maternidad de 14 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha presunta del parto (FPP) y la "capacidad" de la persona para trabajar. Las 14 semanas podrán gozarse hasta 6 semanas antes de la fecha presunta de parto (42 días de pre parto). Podrá postergarse el inicio de la Licencia Maternal si el médico tratante lo autoriza y certifica hasta qué fecha puede continuar trabajando (máximo 15 días antes de la FPP). La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.

e) **Licencia de paternidad:** El consultor tendrá derecho a licencia de paternidad de 10 días hábiles con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.

f) **Licencia por duelo:** Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor (hasta segundo grado de consanguineidad), el consultor tendrá derecho a 3 días corridos de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.

g) **Licencia por matrimonio:** El consultor tendrá derecho a 3 días corridos de licencia por matrimonio. Se deberá presentar constancia de matrimonio.

h) **Licencia por estudio:** El consultor tendrá derecho a licencia por estudio paga correspondiente a un máximo de 20 días hábiles en un año en el marco del presente contrato, de licencia extraordinaria para rendir exámenes o pruebas finales de asignaturas de la carrera de grado que el Consultor se encuentre cursando en Centros de Estudios habilitadas por el MEC. La misma vencerá el día en que se rinde el examen o la prueba, debiéndose presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes, constancia emitida por dicho Centro de Estudios, de haber rendido la prueba. El Contratante, en acuerdo con el Consultor, podrá adelantar días de licencia, comprometiéndose el Consultor a reintegrar los días adelantados en caso de rescisión anticipada del Contrato.

i) **Licencia por adopción y legitimación adoptiva:** Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad

j) **Licencia por exámenes genito-mamario:** El consultor tendrá derecho a un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.

k) **Licencia por donación de sangre:** Se otorgará un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.

l) **Licencias por tareas especiales:** No se otorga licencia por este motivo.

m) **Licencias especiales sin goce de sueldo:** podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por OSE, siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.

n) **Cobertura por fallecimiento y discapacidad:** Con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento mientras está obligado contractualmente con OSE -siempre y cuando dicha situación sea atribuible al desempeño de sus servicios-, el consultor deberá tener contratada una cobertura por medio de una póliza de seguro.

Cualquier licencia no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.

13. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el ___ de _____ de 2025 se reúnen: ----------
POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el…….. y el …….., en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).----------
POR OTRA PARTE: ……, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad ……, registrado en DGI con el N° de RUT …….., afiliado al Banco de Previsión Social con el N° …….y domiciliado en la calle …… de la ciudad de …….. (en adelante el Consultor) ----------
Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE: ----------
PRIMERO – OBJETO. El Consultor es contratado a efectos de asistir ……. en la ejecución del …….., para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato) en especial las actividades descriptas en el numeral cinco (5) del mismo, que fueran aprobados por el BID; II) Proporcionará los informes referidos en el numeral seis (6) del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a O.S.E. ni al BID, que se reservan el derecho de aplicarlas o no. ----------
SEGUNDO – PLAZO. El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir del día de inicio de actividades, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor deberá dar inicio a las actividades el _____. ----------
TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) El Contratante pagará al Consultor la suma de pesos uruguayos …(importe en letras).... ($ importe en números) más IVA mensuales por los Servicios prestados de (cantidad de horas en letras) (cantidad de horas en números), horas semanales, conforme a lo indicado en el numeral siete (7) de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el mismo numeral. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado. ----------
CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROGRAMA. El Contratante designa a …….., en su calidad de Coordinador Funcional, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del programa, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos. ----------
QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato. ----------
SEXTO - CONFIDENCIALIDAD. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o

como resultado de la prestación de los servicios. ----------
SEPTIMO - PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión----------
OCTAVO - PROHIBICIONES. El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. ----------
NOVENO - ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES. El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral diez (10) de los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato). ----------
DÉCIMO - ACTOS DE CORRUPCIÓN. En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos. --------
DÉCIMO PRIMERO - SEGUROS. El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
DÉCIMO SEGUNDO - REGIMEN DE LICENCIAS. Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en el numeral doce (12) de los términos de referencia. ----------
DÉCIMO TERCERO - CESIÓN. El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. ----------
DÉCIMO CUARTO - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Cualquiera de las dos partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, dando aviso escrito de tal intención a la otra parte con quince días corridos de antelación. Si fuera necesario rescindir el presente, por conducta indebida de quien presta servicios, el contrato será rescindido unilateralmente, mediante notificación por escrito al consultor. La inasistencia, sea ésta justificada o no y que exceda los 30 días dentro del año de contrato, podrá ser causa de rescisión unilateral por el contratante sin derecho a indemnización

alguna. En caso de producirse la rescisión, el consultor recibirá la remuneración equivalente a la parte del contrato efectivamente ejecutada. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación. ----------
DÉCIMO QUINTO - LEGISLACION. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay. ----------
DECIMO SEXTO - CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante. ----------
DECIMO SEPTIMO - DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia. ----------
DECIMO OCTAVO - NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación. ----------
DECIMO NOVENO - APROBACIÓN. La presente contratación fue aprobada por resolución de directorio de OSE número …….. de fecha ……., Expediente …….., rigiéndose por dichos documentos, en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.

En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-------